



Libertad y Orden  
Ministerio Vivienda,  
Ciudad y Territorio  
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 2.0

Fecha: 18-04-2013

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **NO PRESENTA DIRECCION** y no fue posible notificar personalmente al siguiente ciudadano:

NOMBRE	RADICADO
MARIA NELLY CIRON LOAIZA	2014EE0013767

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de los oficios con radicados, del mes de **Febrero del 2014**, y relacionados en el cuadro anterior, a través del cual se da respuesta a los Derecho de petición.

Se fijará en la Cartelera y en Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación Febrero -28-2014

Fecha de desfijación 7 de Marzo - 2014

**ADRIANA BONILLA MARQUÍNEZ**  
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Elaboro: Liz Archila Olivera



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 28-02-2014 10:23  
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0013767 Fol:2 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7421-GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO / ADRIANA BONILLA MARQUINEZ  
DESTINO MARIA NELLY CIRO LOAIZA  
ASUNTO DERECHO DE PETICION  
OBS INF DE PRORROGA/SE LLAMO Y LA LLAMDA SE FUE ABUZOON VAIRAS: VECES EL DIA 27-02/2014/NO DEJO DIRECCION

**2014EE0013767**



Bogotá, D. C.

Señor(a)  
**MARÍA NELLY CIRO LOAIZA**  
Sin Dirección  
Samaná – Caldas

Asunto: Información Estado de Postulación Subsidio Familiar de Vivienda  
Radicado: 2014ER0014029 (PQR42955)

Respetado Ciudadano:

En respuesta a la comunicación radicada con el número citado en el asunto, me permito informarle que se consultó el número de cédula de ciudadanía **21894982**, en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se obtuvo como resultado que el hogar se encuentra en el estado: **ASIGNADO**, en la Convocatoria **DESPLAZADOS CONVOCATORIA 2007**, mediante Resolución 131 de 2011 en la modalidad **ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS**, por un valor de \$ 16.068.000,00.

Por lo anterior procedemos a informarle que por medio de la Resolución 0068 del 31 de Enero de 2014 "Por la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social para áreas urbanas" establece en el artículo primero: *"Ampliar hasta el día 30 de Mayo de 2014 la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA- a la población desplazada en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, los cuales se encuentran desembolsados en las Cuentas de Ahorro Programado y aquellos que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 del Decreto 975 de 2004, vigente para la época de desembolso de algunos subsidios, o en el artículo 59 del Decreto 2190 de 2009, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2469 de 2012, solicitaron el giro anticipado del subsidio y éstos se encuentran desembolsados"...*

Entre las resoluciones sobre las que opera la ampliación de la vigencia, se encuentra la Resolución No. 131 del 28/FEB/2011. Para la movilización de los subsidios de que trata este artículo deben estar cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto 2190 de 2009.

Por lo tanto, al encontrarse la Resolución por la cual se asigna el Subsidio Familiar de Vivienda ampliada hasta el **30 de Mayo de 2014** su hogar dispone hasta esa fecha para hacer la aplicación del beneficio otorgado por el Gobierno Nacional.

Cualquier información adicional puede ser suministrada por la Caja de Compensación Familiar donde se postuló, la cual estará atenta a sus inquietudes, en desarrollo del Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el FONVIVIENDA y CAVIS UT.

Cordialmente,



**ADRIANA BONILLA MARQUINEZ**  
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó:  
Elaboró: Liz Archila Olivera  
Fecha: Febrero -2014

Calle 18 # 7 – 59  
Call Center 5953525 Opción 1 – 8  
Línea Gratuita: 018000952525 Opción 1 – 8  
Tel. 3323434 Fax: 2817327  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co) / [correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co)



CO13/5250

CO13/5249